

INSTRUCCIONES DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE INVENCIONES

Los procedimientos en materia de propiedad industrial están sometidos a plazos cuya inobservancia puede conllevar la pérdida de un derecho.

La solicitud de **restablecimiento de derechos**, regulada en el artículo 53 de la Ley 24/2015 y los artículos 70 y 71 de su reglamento de ejecución, permiten subsanar los efectos del incumplimiento de determinados plazos reponiendo la patente al momento anterior a la expiración del plazo incumplido siempre que dicho plazo no esté expresamente excluido de esta posibilidad por Ley.

Con carácter general se inicia la tramitación del restablecimiento con la presentación de la solicitud de restablecimiento en la que se deberá indicar el trámite o plazo incumplido.

Dicha solicitud deberá presentarse en el plazo que expire antes de los dos siguientes:

- dos meses contados a partir del cese del impedimento;
- doce meses contados a partir de la fecha de expiración del trámite omitido o, cuando una petición guarde relación con la falta de pago de una tasa de mantenimiento o de anualidad, doce meses contados a partir de la fecha de expiración del período de seis meses de pago con recargos al que se refiere el artículo 185 de la Ley de Patentes.

Cuando el restablecimiento de derechos se refiera al plazo de prioridad, la solicitud deberá presentarse antes de que expire el primero de los siguientes plazos:

- Dentro de los 2 meses siguientes a la expiración del plazo de prioridad
- Antes de que hayan concluido los preparativos técnicos de la publicación de la solicitud posterior

La solicitud de restablecimiento deberá acompañarse de las alegaciones y documentos que justifiquen que el incumplimiento se produjo a pesar de que el solicitante o titular de la patente y/o su representante hubieran actuado con la diligencia requerida por las circunstancias y, además, deberá cumplimentar el trámite omitido en el momento de presentar la solicitud de restablecimiento. Es decir, deberá haber presentado la documentación correspondiente a dicho trámite y haber abonado la tasa.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

(1) **APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:** En caso de ser el solicitante una persona física, indíquense aquí los dos apellidos y el nombre. Si se trata de una persona jurídica, indíquese la denominación social completa. Indíquense claramente los datos del solicitante en las casillas habilitadas a tal efecto. En particular:

- a. El nombre completo o denominación social, según corresponda a una persona física o jurídica.
- b. El NIF, NIE o, en el caso de extranjeros que no dispongan del mismo, el número de pasaporte.
- c. La dirección postal completa, incluyendo código postal, localidad, provincia y país, en las casillas habilitadas a tal efecto.
- d. El código del país (ver tabla de códigos de países).
- e. Opcionalmente, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto.

(2) INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE: El solicitante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

(3) REPRESENTACIÓN: Deberá marcarse únicamente la casilla correspondiente.

(4) ACTUACIÓN POR MEDIO DE AGENTE: Cumplimentar si el representante es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre y código en las casillas habilitadas a tal efecto.

(5) ACTUACIÓN POR MEDIO DE OTRO REPRESENTANTE: Cumplimentar si el representante no es un Agente de la Propiedad Industrial, indicando su nombre y dirección postal completa en las casillas habilitadas a tal efecto.

(6) INDICACIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE: El agente o representante deberá señalar el medio a través del cual desee recibir las oportunas notificaciones y/o comunicaciones. En caso de elegir “correo electrónico”, es imprescindible indicar la dirección correspondiente en la casilla habilitada a tal efecto.

(7) ACREDITACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN: Deberá marcarse únicamente la casilla correspondiente. Si el poder figura ya en un expediente, indicar el número del mismo. Asimismo, si se ha depositado en la OEPM un poder general, indicar el número del mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y TRÁMITE OMITIDO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL RESTABLECIMIENTO

(8) Señale la casilla correspondiente a la modalidad del expediente para el cual se solicita el restablecimiento, indicando su número, y dentro de la misma, el trámite omitido. Sólo podrá solicitarse el restablecimiento para un único expediente.

4. INDICE DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(9) Señale los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan e indíquese el número de páginas de alegaciones presentadas.

AVISO

De acuerdo a la disposición adicional primera, del reglamento de ejecución de la Ley 24/2015, estarán obligados a relacionarse con la Oficina Española de Patentes y Marcas a través de medios electrónicos los Agentes de la Propiedad Industrial a los que se refiere el artículo 176 de la Ley, así como las personas jurídicas

TABLA REDUCIDA DE CÓDIGOS DE PAÍSES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES, SEGÚN LA NORMA ST.3 DE OMPI

(La tabla completa puede consultarse en <http://www.wipo.int/standards/es/pdf/03-03-01.pdf>)

PAÍS	CÓDIGO
Austria	AT
Australia	AU
Bélgica	BE
Canadá	CA
Suiza	CH
Alemania	DE
Dinamarca	DK
OEP	EP
España	ES
Finlandia	FI
Francia	FR
Reino Unido	GB
Grecia	GR
Irlanda	IR
Italia	IT
Japón	JP
Luxemburgo	LU
Países Bajos	NL
Noruega	NO
Portugal	PT
Suecia	SE
Estados Unidos	US
OMPI	WO